

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 005819 24 DIC 2007

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR CARIBE", con matrícula mercantil No 21-449850-02 del 03 de Septiembre de 2007, con domicilio en la ciudad de Medellín, de propiedad de la sociedad "INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. -INVERFUTURA S.A.", con matrícula No 01610730 y NIT 900093024-1, domiciliado en la ciudad de Bogotá, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de Abril de 2006, 1750 del 8 de Mayo de 2006, 4299 del 11 de Octubre de 2007, 4311 del 16 de Octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que la señora Lennys Slendy Carreño Carrero con cédula de ciudadanía No. 53.080.745, en su calidad de Representante legal de la sociedad "INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. - INVERFUTURA S.A.", con matrícula No. 01610730 y NIT 900093024-1, domiciliada en la Carrera 39 No. 169 - 85 de la ciudad de Bogotá y propietario del establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR CARIBE", con matrícula mercantil No 21-449850-02 del 03 de Septiembre de 2007, con domicilio en la Carrera 65 No. 74-53 de la ciudad de Bogotá, solicitó mediante radicado No. 66049 del 26 de Septiembre de 2007, el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "SER CONDUCTOR CARIBE".

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación -ICONTEC- con NIT 860.012.336-1 representado legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 073-1, al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR CARIBE", con matrícula mercantil No 21-449850-02 del 03 de Septiembre de 2007, con domicilio en la carrera 65 No. 74-53 de la ciudad de Medellín, de propiedad de la sociedad INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. -INVERFUTURA S.A., con matrícula No 01610730 y NIT 900093024-1, domiciliada en la Carrera 39 No. 169 - 85 de la ciudad de Bogotá de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que con radicado MT -82605 del 03 de Diciembre de 2007, el Instituto Colombiano de Normas Técnicas -ICONTEC-, reportó el cambio de profesionales del Centro de Reconocimiento de Conductores Ser Conductor Caribe.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005819 24 DE DIC 2007

**"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR CARIBE", con matrícula mercantil No 21-449850-02 del 03 de Septiembre de 2007, con domicilio en la ciudad de Medellín, de propiedad de la sociedad "INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. -INVERFUTURA S.A.", con matrícula No 01610730 y NIT 900093024-1, domiciliado en la ciudad de Bogotá, como Centro de Reconocimiento de Conductores"**

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 de 2005, 1200 de 2006, 4299 de 2007 y 4311 de 2007, para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Registrar al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR CARIBE", con matrícula mercantil No 21-449850-02 del 03 de Septiembre de 2007, con domicilio en la carrera 65 No. 74-53 de la ciudad de Medellín, de propiedad de la sociedad INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. -INVERFUTURA S.A., con matrícula No 01610730 y NIT 900093024-1, domiciliada en la Carrera 39 No. 169 - 85 de la ciudad de Bogotá, representada legalmente por la señora Lennys Slendy Carreño Carrero con cédula de ciudadanía No. 53.080.745, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
Carlos Sául Díaz Cornejo	8709207	8189/1987	Médico Principal
Fabián Valencia Arévalo	13540070	68-2608/2005	Médico Suplente
Mariana Manzanares Ruiz	52494603	1632/2003	Optómetra
Walter Adrián Barrera Novik	98565886	5-0402/2001	Fonoaudiólogo
Carmen Susana Bedoya Palacio	43751958	5-0667/2001	Fonoaudiólogo
Elizabeth Arboleda Urrego	43832723	5-0401/2001	Fonoaudiólogo
Ana Mabi Duarte	43558026	5-0371/2002	Psicólogo
Narly Adán Caro Maya	43741591	5-2369/2003	Psicóloga

**PARÁGRAFO 2.** - Asignar al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR CARIBE", como número de registro el código: **002050010009000930241**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**PARÁGRAFO 3.** - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR CARIBE", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

RESOLUCIÓN NÚMERO 005819 DE 24 DIC 2007

**"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR CARIBE", con matrícula mercantil No 21-449850-02 del 03 de Septiembre de 2007, con domicilio en la ciudad de Medellín, de propiedad de la sociedad "INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. -INVERFUTURA S.A.", con matrícula No 01610730 y NIT 900093024-1, domiciliado en la ciudad de Bogotá, como Centro de Reconocimiento de Conductores"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La agencia que en virtud del presente acto administrativo se registra como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR CARIBE" deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

**PARÁGRAFO.** - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR CARIBE", por el Organismo de Certificación ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y cinco (45).

**ARTÍCULO TERCERO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR CARIBE" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

24 DIC 2007

Dado en Bogotá, D. C.,

  
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Saul Vergel Navarro - Armando Rivera  
Revisó: Randolf Trillos

Notificación

Sociedad: "SER CONDUCTOR CARIBE"  
NIT: 900093024-1  
Representante Legal: LENNYS SLENDY CARRERÓN CARRERÓN  
Cédula Ciudadanía: 53.080.745  
Dirección: Carrera 39 No. 169 - 85  
Teléfono: 6775175  
Ciudad: BOGOTÁ